



AYUNTAMIENTO DE
ALHAMA DE MURCIA
SECRETARÍA
Ref.:pcpg1105

**D. DAVID RÉ SORIANO, SECRETARIO GENERAL DEL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.-**

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2010, adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

“APROBACIÓN DE PROPUESTAS.-

**g) PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE POLÍTICA SOCIAL DE
ADJUDICAR PROVISIONALMENTE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE
COMIDAS A DOMICILIO.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Propuesta de la Concejala Delegada de Política Social, en la que se dice: Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 6 de abril de 2010, se acordó aprobar el expediente de contratación y disponer la apertura de Procedimiento Negociado sin Publicidad, en su modalidad de tramitación urgente, del Servicio municipal de Comidas a Domicilio. Así mismo, se aprobaron el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Jurídicas y el Pliego de Condiciones Técnicas que debían regir esta contratación y se aprobó el gasto por precio máximo de ejecución por cuantía de 42.056,07 €, más 2.943,93 € en concepto de IVA, a la baja.

Por último se acordó cursar invitaciones al menos a tres empresas del sector que se estimasen cualificadas para que, en su caso, presentasen ofertas para poder formalizar el correspondiente contrato con la más idónea, conforme a lo establecido en los pliegos aprobados.

Por parte de los servicios jurídicos y administrativos de Secretaría General se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del sector, que se estimaron cualificadas, solicitándoles que presentasen ofertas. De todas estas gestiones se ha dejado debida constancia en el expediente administrativo.

Cursadas las ofertas, el plazo para la presentación de las mismas finalizó el pasado día 16 de abril de 2010 a las 15'00 horas, habiéndose presentado tres ofertas por parte de las siguientes mercantiles o personas físicas: D. Antonio Férrez Cascales, Cocina Popular S.L. y Nueva Cocina Mediterránea 2002 S.L.

De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, por parte de los servicios administrativos y jurídicos se procedió al examen de la documentación administrativa, del cual resultó que la oferta presentada por D. Antonio Férrez Cascales quedó excluida, al no presentar sobre A (documentación administrativa) y se requirió a la mercantil Cocina Popular S.L. la subsanación de las deficiencias observadas en su oferta. Una vez cumplido el plazo otorgado para la subsanación, sin que ésta se produjese, la oferta presentada por Cocina Popular S.L. también quedó excluida, por lo que únicamente pasó a valoración técnica la oferta presentada por Nueva Cocina Mediterránea 2002, S.L.

Visto el informe de la Trabajadora Social Municipal del Programa de Gestión de Dependencias de fecha 7 de mayo de mayo de 2010, que consta al expediente, el cual propone a la Junta adjudicar provisionalmente este servicio a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002 S.L., con CIF B-73156549, y domicilio en Avda. de las Américas, Parc. 16-6º, Polígono Industrial Oeste, de Alcantarilla (Murcia), C.P. 30820, la cual presenta oferta que se ajusta, coincide y cumple las exigencias técnicas de los pliegos de condiciones y ofrece realizar el contrato referenciado, en las condiciones establecidas en los pliegos, por precio de 41.850,00 €, más 2.925,00 € en concepto de IVA, a razón de 4,65 €, más 0,32 € en concepto de IVA por cada menú, aportando las siguientes mejoras: Incorporación de un visitador-supervisor del servicio, menús especiales para fechas señaladas, composición de la dieta basada en los guisos tradicionales y elaboración de unas recomendaciones desayuno, almuerzo, merienda y cena para entregar al usuario.

Por lo que propongo a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los correspondientes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local se da por enterada de ello y tras un comentario del asunto, acuerda por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO.- ADJUDICAR PROVISIONALMENTE la realización del Servicio de Comidas a Domicilio, a la mercantil NUEVA COCINA MEDITERRÁNEA 2002, S.L., con CIF B-73156549, y domicilio en Avda. de las Américas, parcela 16-6ª, Polígono Industrial Oeste, de Alcantarilla (Murcia), C.P. 30820, por precio de 41.850,00 € (CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA EUROS), más 2.925,00 € (DOS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO EUROS) en concepto de IVA, a razón de 4,65 €, más 0,32 € en concepto de IVA por cada menú, de conformidad a la oferta presentada por el adjudicatario, mejoras ofertadas, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Condiciones Técnicas.

SEGUNDO.- El contrato tendrá una duración de DOS AÑOS, desde la formalización del contrato, siendo susceptibles de prórroga por anualidades, hasta dos años más, sin que la duración del contrato inicial, más las posibles prórrogas puedan superar los cuatro años.

TERCERO.- Publicar la presente adjudicación provisional en la página web del ayuntamiento de Alhama de Murcia (perfil del contratante).

CUARTO.- El adjudicatario provisional deberá constituir garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación (excluido IVA), esto es la cantidad de 2.092,50 € (DOS MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO), en el plazo máximo de diez días hábiles, desde que se publique la adjudicación provisional en la página web municipal. Esta garantía podrá ser presentada en metálico, valores, aval bancario o cualquier otra forma admitida legalmente, salvo la retención en el precio, y depositarse en Tesorería Municipal.

En el mismo plazo de 10 días hábiles, el adjudicatario provisional deberá presentar la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes y establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

De no realizar el adjudicatario provisional estas obligaciones, por causas imputables al adjudicatario, se declarará decaída la adjudicación provisional a su favor.

QUINTO.- La adjudicación provisional no se elevará a definitiva hasta transcurrido el plazo de diez días hábiles desde la publicación de la adjudicación en la web municipal, y una vez transcurrido este plazo, se realizará la adjudicación definitiva en el plazo de los cinco días hábiles siguientes, siempre que el adjudicatario provisional haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía.

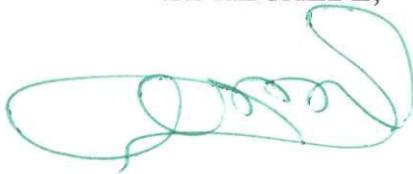
SEXTO.- Si en el transcurso del plazo establecido con anterioridad, la empresa adjudicataria provisional cumpliera con las obligaciones impuestas en este acuerdo, la adjudicación provisional hoy acordada se entenderá elevada a definitiva, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo. No obstante, la adjudicación definitiva deberá ser publicada en el perfil del contratante en la página web municipal www.alhamademurcia.es.

SÉPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria provisional, así como al resto de licitadores y comunicar a la Trabajadora Social del Programa de Gestión de Dependencias, así como a Intervención y Tesorería Municipal, para su conocimiento y efectos.

OCTAVO.- Facultar al Sr. Alcalde para cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo”.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, se extiende la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a doce de mayo del año dos mil diez.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,



Fdo.: José Espadas López

